

FERRO
CARRILES.

Servicio de Trenes.
De PALMA á MANACOR y LA PUEBLA
4'25, 8 mañana y 2'30 tarde.
De MANACOR á PALMA y LA PUEBLA
4'45, 8'15 mañana, y 4'20 tarde.
De LA PUEBLA á PALMA y MANACOR
5'30, 8'45 mañana y 5 tarde.
De LA PUEBLA á MANACOR.
8'45 mañana y 3'15 tarde.
De PALMA á INCA 4'40 tarde (mixto).
De INCA á PALMA 5 mañana (mixto).

ADMINISTRACION.
Calle de Palacio 2 y 4.
REDACCION
Plaza de Sta. Eulalia 1. principal.

LA OPINION.

PERIÓDICO POLITICO.

VAPORES
CORREOS.

Salidas.—Dom. 8 m. Ibiza y Alican-
te.—Lunes 4 t. Mahon.—Máres 4 t. Bar-
celona.—Mier. 4 t. Mahon por Alcedia.
—Juev. 4 t. Valencia.—Sáb. 2 t. Barcelo-
na por Alcedia.

Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—
—9 m. Mahon por Alcedia.—Mier. 3 t.
Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.
—10 m. Barcelona por Alcedia.—Sábado
7 m. Barcelona.

SUSCRICION.

3 REALES AL MES.

PUBLÍCASE LOS LÚNES, JUÉVES Y SABADOS.

PALMA.

Recomendamos á nuestros lecto-
res el artículo que copiamos de un
periódico de Barcelona. En un todo
conformes con su contenido, deplo-
ramos y deploraremos siempre los
tristes efectos de exageraciones reli-
giosas que tantas victimas causan:

A un anónimo.

Hemos recibido ayer una carta, am-
argamente escrita, y sellada, al parecer, con
ardientes lágrimas. Era anónima y tan
importante su contenido, que por primera
vez rompemos nuestro propósito de ocu-
parnos de aquello, que bajo el velo del
anónimo se nos escribe.

La carta contenía exclamaciones que, al
parecer, partían del corazón y demostraba
ser escrita por padre ó deudo de alguna
jóven que ha traspasado ó está próxima á
traspasar los umbrales del claustro, dejan-
do detrás de sí, en este mundo que aban-
dona ante la esperanza de otro mundo me-
jor, largo reguero de lágrimas y suspiros
hondo de consuelo en el hogar de que era
la alegría, la vida y la esperanza.

Prorrumpen el anónimo en dolientes que-
jas, ¿Contra quién? No hemos de decirlo:
contra los que en todos tiempos han pro-
curado que la humanidad mirara solo al
cielo, encargándose de recoger ellos las
temporalidades de la tierra.

Se nos dice que la cuidada es otra de las
muchas próximas á seguir su ejemplo que
la semilla crece y el neo-catolicismo siega.
Nosotros, á tanto desconsuelo, á tanto llan-
to, á tanta amargura, no podemos menos
de contestar. Del número de jóvenes que
en la flor de la edad, en la época en que
la imaginación ejerce mas estragos, en que
la pasión causa mas victimas, que pasión
ardiente es el misticismo, rompe con la
vida á que vinieron para cumplir un fin,
en su mayor parte el origen del mal no se
halla en el jesuitismo, se halla en el com-
pleto y absoluto abandono de los deberes

FOLLETIN.

MADRID.

La Alhambra se estremeció en sus hon-
dos cimientos cuando unas golondrinas
africanas trajeron del otro lado del Estre-
cho la noticia de que 20.000 Kabilas que-
rían ser súbditos españoles, renunciar á la
vida del desierto, arrojar la espingarda,
ese arma que llamó Dumas «el telescopio
de la muerte», rasgar el alquicel que flota
sobre los recios hombros, soltar en la lla-
nura el caballo, echar en el agua los últi-
mos granos de pólvora que quedan en su
bolsa de guerra y las postreiras miradas de
amor á la costa sinuosa que borda sus sa-
banas de arena con encajes de espuma...
y ¡venir á España! ¡venir á España!... ¡Po-
bre enjambre de golondrinas que emigran
del país de la primavera, porque no han
en él ni un grano de trigo, ni un dia de
paz!

¡Marruecos!... Es un país de triste pre-
sente y de porvenir espantoso. Sus aldeas
son montones de chozas, hacinaamientos de
edificios mal contruidos, filas de huecos

naturales, verdadero castigo que por ley
providencial se impone, á los que no cui-
dan por sí de la instrucción y educación de
sus hijos.

No quisiéramos aumentar el dolor de los
padres que se hallan en este caso; pero si
conociéramos la historia del hecho al por
menor, de seguro sabríamos que la jóven
que vá á consagrarse á Dios, abandonando
deberes superiores por Dios mismo im-
puestos al nacer en el seno de una familia,
no fué amamantada á los pechos mater-
nales; que quedó en manos de una nodri-
za mercenaria en los modestos dias de la
primera infancia, de allí, sin ver á los pa-
dres más que los dias festivos, fué con-
ducida al colegio, llenándose aquellos la bo-
ca diciendo á sus amigos que su hija esta-
ba en el *Sagrado Corazon*, en manos de
monjas de moda, que harían de ella una
santa.

¿Que hacia en tanto aquella niña? Mal-
leja, chapurreaba francés, pulsaba un ar-
monium, aprendía, en materias de costu-
ra, á hacer paños para los altares, bordaba
albas y amios, disponía mermeladas, cris-
talizaba cidra, hacia escapularios, y Dios
sabe si se emplearon aquellas manos ino-
centes en bordar emblemas ó pendones
que debieran escitar al derramamiento de
sangre! No conoció mas hombres que el
padre capellan y el mandadero del con-
vento, se ruborizaba ante lo que no com-
prendía y velaba con la disimulación lo
que adivinaba, y así, en esta disposición,
—mujer inútil para vivir en la sociedad,
—continuaba fuera de la familia una vida
que le era enojosa, siendo pasto apropiado
para el claustro, si por desdicha suya su
corazón comenzaba á hablar y su imagi-
nación era potente y generosa!

¡Cuántas Santas Teresas existen á los
veinte años!

El romanticismo místico ha causado mas
victimas que el romanticismo literario.
En la edad en que la niña se convierte en
mujer, en que el capullo tórnase flor, en
que la crisálida se convierte en alada ma-
riposa, cuando la naturaleza empieza á
hablar con toda su fuerza, todos los ro-
manticismos son igualmente terribles pero

abiertos en la tierra—nidos de grillos don-
de duermen escorpiones.—Su vivir es lu-
char. Las tribus se disputan el campo co-
mo el sol y la sombra se le disputan, pal-
mo á palmo, línea á línea. Lo que unos
han levantado es destruido por los otros.
Pasan como torrentes de lava, llevándose
delante el amor de las mujeres, los reba-
ños y las joyas. La tierra es fecunda: echa
de sí abundantes cosechas. La mazorca de
oro del maíz nace hoy donde ayer oleadas
de sangre humana humedecieron la arena,
y el mismo caballo que condujo al Kabila
cubierto con su kusman de lana rayada,
por cuyo principal pliego asoma el rostro
feroz, la nariz chata, el bozo áspero y
de sus garras. ¡Pobres mujeres! ¡Pobres an-
cianos! ¡Pobres enfermos y tullidos! La de-
bilidad es allí un crimen. El que no puede
seguir la palpitante y ansiosa vida de la
tribu es olvidado sobre un peñasco calci-
nado y árido; y el suelo ardiente, y el sol
vibrante desecan sus fauces, cauteizan sus
ojos, queman sus músculos... ¡Cuando lle-
ga el enemigo, en el aduar sólo quedan
chozas hundidas y cadáveres carboniza-
dos, negros, tiesos y rígidos... una familia
de momias dormidas en la gran sábana lu-
minosa del sol... Y allí, á lo lejos; donde
el cielo se une á la tierra besándola con los

labios dorados de un horizonte curvo en
que palpitan y se mueven en la atmósfera
inundada de luz, polvoreda inquieta é in-
sectos de helictros metálicos, una caravana
huye y sólo se ven de ella los relucientes
cascos herrados de los caballos que galop-
pan y los alquiceles flotantes de sus gi-
netes!

más terrible el que conduce al Claustro en
alas de una imaginación constantemente
aguijoneada, y no sometida á una razón
madura; que el romanticismo del amor
termina lógica y santamente en el matri-
monio.

Por que digase lo que se quiera, la ima-
ginación que ha sido llamada la *loca de la
casa*, tiene mas imperio en la mujer que en
el hombre. Nadie cultiva un ideal como la
mujer, nadie le ve tan vivo y tan potente,
porque está dotada de una sensibilidad in-
mensamente superior á la nuestra, y más
propia para las exaltaciones; sobre todo
aquellas que se fundan en una cualidad
humana tan esencial como el sentimiento
religioso.

Pues bien: dejad á un sér tan delicado
sin una madre que guie los pasos de su in-
fancia; sin una familia que santifique sus
pensamientos y en el seno de una sociedad
mística que predica como medio de salva-
ción que todos los lazos terrenales—lazos
divinos ciertamente—importan poco ante
la salvación eterna, tan difícil que puede
dificultarla solo un pensamiento; y los re-
sultados serán siempre los que lamenta el
autor de la carta que motiva este escrito.
No debe haber mas nodriza de los hijos
que la madre, que si la nutrición estraña
predispone á grandes males al cuerpo, ha-
ce posibles también grandes enfermedades
del alma, cuyos síntomas son relajamiento
de los lazos de la familia, que solo fortale-
ce y alienta las dulces molestias y las gra-
tas ocupaciones que impone la educación
de los hijos.

Cuando un recto criterio que rige á la
paternidad, y los deberes de la misma se
ejercen como un sacerdocio, no hay tem-
plo ni colegio que iguale el hogar, y en-
tendemos que es un verdadero mal la edu-
cación de los hijos que han de vivir en el
mundo, por personas que reniegan de él y
de él se apartan y se aíslan considerando á
los que cumplen el precepto divino, y bus-
can y consiguen su fin por los medios na-
turales como verdaderos apesadados, cuyo
contagio hay que huir, so pena de muerte.
Y aun para aquellas criaturas que mas
fuertes de espíritu huyen de la influencia

monacal, consideramos un mal gravísimo
su educación por comunidades mongiles.
No creemos que nuestros neos católicos
tengan la pretensión de dejar célibe á toda
la humanidad. Pues bien: aquellas niñas
que han de vivir la vida imperfecta del
matrimonio, en cuyo regazo ha de mecer-
se la generación futura no pueden ser edu-
cadas por quien no puede comprender los
deberes que el matrimonio impone, ni ha-
gozado el raudal de sentimientos que des-
pierta la maternidad.

La educación monjil, pues, además de
los peligros á que se halla espuesta, ha de
ser siempre una educación insuficiente,
incompleta, porque el monasterio indica la
exageración y desarrollo esclusivo del sen-
timiento religioso, á costa de la atofia de
los sentimientos naturales.

Quien no quiera verse, pues, en el duro
trance que lamenta el autor del anónimo
á qué nos referimos, crie por sí sus hijos,
aprendan moral y religion al lado de su
madre, goce ésta de menos libertad y el
padre de menos independencia, escite por
igual en el corazón de sus hijos todos los
sentimientos humanos; en la hora de la
muerte no faltarán á su lado las prendas
mas caras de su corazón, porque las re-
tenga el claustro, ni sentirá el horrible
vacío al cerrarse tras de los pedazos de sus
entrañas las puertas de un convento á don-
de le condujeron la falta de prevision y el
abandono de los deberes paternos.

Pero se dirá que rechazamos las comu-
nidades religiosas, aquellas *islas místicas*
de que nos ha hablado tanto un elocuen-
tísimo correligionario. ¿Cómo hemos de
rechazarlo nosotros que adoramos la li-
bertad en todas sus manifestaciones? El
claustro puede ser refugio del espíritu
quebrantado por las luchas de la vida,
consuelo para el que ha visto rotas y ti-
turadas todas sus ilusiones, esperanza del
que cree despues de haber dudado, pues
to del dolor y asilo de la desgracia; pero
no *in pace* de alegrías no sentidas, refugio
de desgracias ignoradas, prision de senti-
mientos levantados que pueden satisfacerse
en la vida, y sepulcro, por fin, de deses-
peraciones horribles.

La mujer... la mujer no es en Marruecos
la madre... Es la manceba. El placer per-
fuma su estancia. La maternidad no deco-
ra su rostro con esa sonrisa grave y serena
de las *madonas* que pintó el Veronés. La
servidumbre hace del amor la mas vil de
las sumisiones, y cuando delante del espe-
jo de plata bruñida la escava adorna su
garganta de marfil ahumado con hilillos
de menudas perlas, sus manos tiemblan,
sus ojos—en que el cristal negro de la niña
mueve con resplandores de luz cambiante
sobre el azulado globo—desprenden una
lágrima... ¿Quién sabe si el amo hará vil
mancilla de su amor, de aquel amor que
tienen preso las cadenas de la servi-
dumbre?

Navarrete refiere en sus delicadas *Acua-
relas de la guerra de Africa*, que algunos
señores marroquies se complacen en abo-
fetejar á sus amadas para gozar viéndolas

Enteramente conformes con las lineas que copiamos de nuestro estimado colega *El Globo*:

Hemos dicho que en el estado á que ha llegado el conflicto parlamentario, no quedan mas soluciones posibles que la dimision del Gabinete ó la desaparicion de las minorias por medio de la disolucion de Cortes.

Un diario ministerial nos contesta que no hay que pensar en que dimita el Gabinete ni tampoco en que los Cortes se disuelvan, y que la disyuntiva solo existe para las minorias.

Esa disyuntiva formulala el autorizado órgano canovista en los siguientes términos.

«O condenarse al aniquilamiento en la impotencia, permaneciendo olvidadas de la opinion en el retraimiento, ó doblegar su soberbia cabeza á las puertas del templo de la ley para recobrar dentro de él el puesto que abandonaron.»

No son ni serán seguramente las minorias á las que olvidará la opinion; pero ya saben aquellas lo que tienen que esperar de los ministeriales si se contentan con lo que les dan: un irónico aplauso al volver á las Cámaras; la mofa y el escarnio despues.

Basta copiar las noticias que tomamos de la *Gaceta de Calatayud* para que cada uno haga las consideraciones que mejor le parezca.

Anverso.—Vá á construirse en el ensanche de Barcelona un convento de jesuitas. La tal obra costará unos miles de duros por lo menos y el tal capital será improductivo. Esto demuestra á las claras que pueden gastar los jesuitas.

Reverso.—En Fraga numerosas familias piden horrible miseria y el frio y el hambre se apoderan de la poblacion jornalera.

En Valladolid se ven gentes ruborosas mendigando una limosna por las calles, en las que se conoce la falta de hábito en implorar la caridad pública.

En Barcelona se presencian una y otra vez, horribles escenas ocasionadas por el hambre. Esto demuestra que los pobres pueden morir de hambre.

Amamos los unos á los otros dijo Cristo, y ayudadnos en vuestras tribulaciones.

Con verdadero sentimiento hemos leído el oficio que nos remitió el Gobierno de esta Provincia participándonos que nuestro estimado colega de esta localidad *El Demócrata*, ha sido denunciado por su número 174.

Mas como por la rectificacion que hace el colega en su número de ayer demuestra haber sido una involuntaria equivocacion de imprenta la

llorar. ¡Oh vileza! ¡Si las lagrimas embellecen su rostro, despues de ellas queja su alma estremecida y turbada como un estanque donde se echó un puñado de arena al pasar!

Esa gente inculca, tornadiza, guerrera, brava, indomable, quiere ser española... Para fusionarse con los moros bautizados de la Alpujarra no tienen mas que pasar el Estrecho. Hijos unos y otros de la misma sangre, sus mujeres y las del Zacatin se confundirán mañana como las dalias blancas y las negras en el mismo arbusto,

El caballo tiene su dia de fiesta. San Anton siembra los campos para él y sale una mañanita de primavera á bendecirlos á fin de que que cuajen. La cabalgata de la calle de Hortaleza es una prueba de lo que acabo de escribir: costumbre arábica y morisca que narran los romances de Gazul y Zorrilla, por la cual, un dia del año, las calas empujadas de todos los pueblos hervian en caracoles caballos bien empenachados y bizarros.

Las costumbres inglesas no han podido desterrar de esa cabalgata el clásico aparejo de matutero, ese caparazon de lana y

causa que suponemos habrá motivado la denuncia, esperamos que el Sr. Fiscal, inspirándose en los principios de estricta justicia tendrá á bien retirar la denuncia. Lo deseamos sinceramente.

Los vecinos de la calle de Palacio, así como los transeuntes por ella, ruegan y suplican á este excelentísimo Ayuntamiento se digne mandar poner alguna piedra picada en el trozo inmediato á la plaza de Cort, único medio de evitar el que algun carro ó coche se hunda y desaparezca en el cenagal que las últimas aguas han formado en aquel punto. Se pide con mucha necesidad.

Llamamos la atencion de nuestros lectores acerca del contenido del siguiente escrito que publica la empresa de nuestro Teatro principal y que tiene por objeto ver si es posible reunir un abono suficiente á sufragar los gastos de una compañía lírica que se proyecta traer para la temporada de Pascua.

EMPRESA TEATRAL.

Próxima á la fin la temporada de invierno y animada esta Empresa, quizá con la temeridad del que salió ileso en la primer acometida, no acierta resolverse en definitiva, y cerrar el Teatro durante el largo periodo que media, entre ésta y la otra análoga estacion. El éxito brillante y continuado de la compañía que funciona en el Teatro, y el resultado aunque meramente lisongero para la Empresa, la inclinan á realizar una idea, que con porfiada obstinacion vaga por su mente.

La música dramática, no cabe dudarlo, es el espectáculo que mereció siempre la más decidida aceptación del público palmesano; pero espanta al más animoso la cifra exorbitante á que asciende el presupuesto, para sostener una compañía de ópera que satisfaga el refinado buen gusto, característico en el público de Palma.

Sin embargo la Empresa, cerrando los ojos ante la perspectiva de una catástrofe, ya casi tradicional en esta clase de empresas, se anima á dar treinta funciones de ópera con un cuadro de compañía en nada inferior á los conocidos hasta el presente, y se promete poner en escena y en las mejores condiciones posibles, una ópera de grande espectáculo, tal como el *Guillermo*, *Aida*, *Hugonotes*, *D. Carlo*, etc., que alteradas con varias de las mejores del repertorio moderno Italiano, Aleman y Francés, llenen las exigencias de los verdaderos entusiastas por lo bello y por lo bueno.

La temporada en su caso, empezaria el Domingo de Pascua de Resurreccion; más se hace necesario para ello, que el abono cubra la mitad de las localidades, á cuyo fin se abre un registro desde mañana en la ventanilla del Teatro hasta el último dia de Carnaval.

caireles, cubierto de una manta de moqueta, coronado de charoles con engastados pedacillos de espejuelo y pájaros azules bordados con seda; ni el traje del gine, cuyo pantalón ajustado dibuja las lineas de un Hércules baje la chaqueta de un chulo; ni el sombrero de anchá ala; ni la fiera postura con que, clavado el cuerpo en la silla, una mano en la faja y otra en el rendaje, se excita á la fiera para que patee y brinque y se perfila engallada con la cola en arco y las orejas de punta.

Ved, ved qué ondeante río de gentes, y cómo desbordan los balcones rosas y caras bonitas cual canastillos que se revientan de puro henchidos. Es la calle de Hortaleza. Es la tarde de San Anton. Una ola de colores corre por las aceras y ventanas. El arco iris descompuesto, cortados con unas tijeras sus distintos matices, y arrojados desde el cielo como pedazos de papel sobre una procesion, puede sólo servir de similitud á aquel motin de abigarrados tonos. El pincel con que embadurna Keido sus *al-buns* japoneses, no una pluma, copiaria, acaso, el cuadro. Porque allí están juntos la niebla sedosa de las mantillas y el oro de los pendientes granadinos que se pasean por la calle de Toledo, columpiándose de dos orejitas carnosas y delicadas; la za-

Las condiciones del abono no pueden precisarse aun, pero si pueden asegurarse que los precios no sobrepujarán á los que últimamente rigieron en la temporada anterior, y que cuatro funciones semanales solo serán las de abono.

Escusa la Empresa las protestas de cumplir lo prometido, porque su conducta la abona, y la garantiza el aprecio con que la distinguen sus paisanos. Palma 30 Enero de 1880.

LA EMPRESA.

Por la Comision de la Sociedad *El Carnaval* se nos suplica la insercion del siguiente comunicado:

Á LA JUVENTUD PALMESANA.

La Sociedad *El Carnaval* ha acordado organizar una cabalgata con el doble objeto de animar la poblacion durante los tres dias de Carnaval y recoger limosnas, que sean repartidas por los socios, á los pobres vergonzantes de esta Capital.

A este objeto y para dar el mayor lucimiento posible á esta manifestacion; los que formamos la Comision que la Sociedad ha nombrado, invitamos á todos los jóvenes que, uniendo el buen humor á sus nobles sentimientos, quieran ayudarnos con su subvencion en nuestra empresa.

Rogamos á los que quieran tomar parte en la mascarada, asistan, el sábado 31 del corriente á las tres y media de su tarde, á la reunion que, para acordar la forma y condiciones en que deben hacerse, se celebrará en los salones que ocupa la Sociedad *El Carnaval* en la plaza de la Libertad número 19.

Confianza en una numerosa y esmerada cooperacion; en nombre de los pobres, se atreve á dar las gracias anticipadas á la Juventud palmesana.

LA COMISION.

COMUNICADO.

Sr. Director de LA OPINION.

Una grave enfermedad sufrida por una persona de mi familia, me ha impedido hacerme cargo hasta hoy del último comunicado del Sr. Malberti. Como no me propuse sostener polémica alguna, debo limitarme á hacer constar que á pesar de la extension de aquel escrito, subsisten todos los puntos que dejé sentados en el mio á que contesta.

Aseguró el Sr. Malberti en su primer artículo que todo proyecto de una obra municipal debe constar segun dice la ley de cuatro documentos que son: Memoria, Planos, Pliego de condiciones facultativas y Presupuesto; y en su réplica no me cita artículo alguno de la ley en que se ordene semejante cosa. El artículo 76 dispone que cuando se trate de obras subvencionadas con fondos públicos, pero que no ocupen dominio público, á la solicitud de concesion deberá acompañarse el proyecto completo de ellas, arreglado á lo que prescriben los reglamentos; y á manera de aclaracion de este precepto, copia el Sr. Malberti el artículo 6.º del Reglamento de 6 de Julio de 1877 que en efecto exige aquellos cuatro documentos; pero tiene buen cuidado el señor Malberti de callarse que el artículo 6.º está comprendido en el Título primero, que trata de las *Obras á cargo del Estado*. Este juego de cubiletes podrá tener algo

marra lustrosa y el pañuelo amarillo de Manila, cuyos pájaros deformes de negras alas parecen, volando en un cielo de oro, gotas de tinta echadas en una vestidura sacerdotal de tisu; los peinados rubios y las caras morenas; los sombreros de copa y los capacetes austriacos de gris terciopelo: todo esto iluminado, encendido, envuelto en la proyeccion de los rayos solares que hace cerrar los ojos dando al conjunto aspecto fantástico y triunfal.

Eugenio Sellés ha escrito un drama para probar que el cielo y el suelo son términos inconciliables, dos líneas paralelas que no pueden encontrarse, dos rios que corren á la par, enviándose el uno al otro las espumas de su oleaje y las flores de sus orillas. El cielo envía al suelo al niño. El suelo envía al cielo el mártir.

Sellés ha pedido á la filosofía un par de huesos y le ha encerrado en un cuadro de plata cincelada á lo Benvenuto, donde la luz riela y cambia de colores, deslumbrando primero y permitiendo luego ver una riqueza de preciosos detalles.

Algunos iban á adorar allí la reliquia: el hueso.

de travieso, pero tambien puede tener mucho de cándido.

Luego me llama el Sr. Malberti, y en verdad que no le falta razon; pero precisamente porque soy un pobre lego me hará, espero, la caridad de permitirme que para discutir con él adopte un procedimiento, algo vulgar y grotesco si se quiere, pero que es el más adecuado á la cordedad de mis alcances. Procuraré ensayarlo, aun á riesgo de abusar de la paciencia del lector.

El Título primero del Reglamento para la ejecucion de la Ley de obras públicas trata de las *Obras de cargo del Estado*. ¿Es aplicable á nuestro caso alguno de los artículos de este Título?—No.—Pues sigamos adelante.

El Título segundo habla de las *Obras provinciales*. ¿Es provincial la obra que nos ocupa?—No.—Pues nada tiene que ver con el Título 2.º Sigamos.

El Título tercero lleva por epigrafe: «De las obras municipales.» ¿Reza pues con la nuestra este Título?—Distingo: Si la obra está comprendida en el Plan de las obras públicas que han de ser de cargo del Ayuntamiento, formado con arreglo al art. 44 de la ley, sí; pero si la obra no está comprendida en dicho Plan, no.—Y la canalizacion de agua potable ¿está comprendida en el Plan del Ayuntamiento?—No, pues ni si quiera el Plan existe, ni el Ayuntamiento ha tomado jamás acuerdo alguno acerca de su formacion, por más que el Sr. Malberti asegure bajo su palabra (siempre la grave autoridad de su palabra) que la obra de que se trata ha de figurar por necesidad en él.—Pues tampoco va con ella el Título 3.º Continuemos.

El Título cuarto lleva el epigrafe siguiente: «De las concesiones de obras no comprendidas en los planes del Estado, de las provincias, y de los ayuntamientos.» Es así que la obra de la canalizacion no está comprendida en el Plan del Ayuntamiento, puesto que tal Plan no existe, luego ya dimos con las disposiciones reglamentarias á que debemos sujetarnos. Ahora, que nos busque entre ellas, si gusta, el señor Malberti lo del tan cacareado pliego de condiciones facultativas que le movió á sacar á colacion la ley de obras públicas.

Dice el Sr. Malberti, que para darme por el gusto (faena que le agradezco, pero que no me permite aceptar mi modesta calidad de humilde lego) reconozco como único pertinente el Título 4.º, y que aun así las disposiciones que de él extrae justifican plenamente su opinion; pero justamente las que elije son las que se refieren al caso en que hayan de aplicarse las leyes de enagenacion forzosa de propiedades particulares. Y quien le ha dicho al respetable facultativo constituido en censor de la empresa, y del autor del proyecto, y hasta del Ayuntamiento á quien ha intentado defender, que alguien pretendiera expropiar forzosamente propiedad alguna? Hé aqui otro caso en que el público ha de creerle por la autoridad de su palabra; mas como ninguna expropiacion forzosa debía hacerse, segun los antecedentes que poseía entonces la empresa, tiene tambien en esto el Sr. Malberti la desgracia de que ninguno de los artículos á que ha procurado asirse le sirvan para el caso. Me parece que con lo dicho, todo el aparato de ilegalidades é infracciones que supuso el ilustrado y respetable facultativo á que en debimos la honra del ataque, queda reducido á un castillo de naipes destruido á soplos por un humilde lego.

Y ahora sierto no poder imitar, lego y

El público no ha querido adorar mas que el arca.

El suelo ó el cielo no toca tan de cerca al corazón como *El Nudo Gordiano*.

Este era un puñado de agujas arrojado al rostro de la sociedad.

Aquel es un puñado de hielo puesto sobre el cerebro del hombre.

¿Es mayor ó es menor el mérito *El suelo ó el cielo*? La critica lo decidirá. Hoy nadie lo sabe. Hasta mucho despues de las grandes tempestades polares no queda libre y clara la atmósfera. Hasta que la tempestad del estremo se calme, no se podrá saber si esa estatua humana que se llama *Pablo* es la de Anteo ó la de Quasimodo.

Pero como sobre las tempestades el sol reina y se impone, sobre todo lo que la critica diga se impone y reina la única autoridad indiscutible; el génio.

J. ORTEGA MUNILLA.
(Imparcial.)

todo, al Sr. Malberti en lo de darle por el gusto. Libremente Dios de suponer que aquel Sr. desconozca la respetabilidad de mi amigo Recio; pero á pesar de sus declaraciones, de sus protestas, de sus pasos más ó menos oficiosos, lo que hace el Sr. Malberti me recuerda que cierta vez un poeta fué á leer á un gran poeta un soneto que habia compuesto, y el poeta, despues de leerlo y de hacer de él grandes elogios al autor, dijo á este con la mayor dulzura: «Tiene V. condiciones de buen poeta; este soneto es una obra acabada, es una composicion admirable; pero mire V.: al primer verso le falta una sílaba; al segundo le sobran dos; el tercero está mal acentuado; el cuarto me parece algo oscuro.... y así por el estilo, le fué poniendo el soneto como chupa de dómine. Una cosa parecida está haciendo el Sr. Malberti: «No combati el proyecto del Sr. Recio: declaré en el Ateneo que lo suponía inmejorable; pero al primer verso le falta....» En pliego de condiciones facultativas; en el segundo es preciso que el autor *despliegue* (quiero suponer que los cajistas de todos los periódicos se conjuraron para comerse la i) toda la ciencia, todo el cuidado y prevision posibles, además de ser en extremo detallado; en el tercero debo dividir en dos el pliego de condiciones, el uno referente á las obras de fábrica, carpintería y demás del depósito, y el otro referente á la tubería y sus accesorios; en el cuarto falta que el ingeniero empiece por la redaccion del proyecto definitivo; y en fin el conjunto, ya que el ingeniero acepta sin escrupulo el agua de la Fuente de la Villa que yo declaro *insuficiente y mala*, es una calamidad.» Despues del juicio crítico del soneto, me parece que el autor no puede menos de quedar muy satisfecho.

Seguendo su costumbre de afirmarlo todo bajo su palabra, el Sr. Malberti nos asegura que el Sr. Recio «nada á solutamente tiene que ver con las bases presentadas al Ayuntamiento» y que «de fijo no ha autorizado á nadie para hacer un uso, que no se debía, de su trabajo.» es decir, según indica poco antes, otro uso que el de que sirviera de preliminar al estudio de un negocio, como si dijéramos, parodiando al covachuelo, aspirante á pretendiente de ayudante de escribiente. Esto declara *ex cathedra*, y bajo su palabra, por supuesto, el señor Malberti; pero cuando sepa por la carta que copio á continuación que el señor Recio colaboró con los doce señores que formaban la Sociedad proyectada en la formacion, y discusion, y redaccion de las bases; cuando sepa que el señor Recio tuvo conocimiento de que su trabajo habia de ser presentado á la corporacion municipal (cómo se las componía para salvar de sus censuras á su compañero de profesion? Ya lo vé el Sr. Malberti: no es en esta parte mas afortunado que en la que se refiere á las infracciones de la ley: no hay manera de insistir en sus censuras sin que estas caigan sobre el trabajo del Sr. Recio. Y no digo esto porque crea yo, ni por asomo, que tenga el Sr. Malberti por mas cómodo discutir con un lego que con un *profeso*: digolo solamente para hacerle comprender que una vez fulminada la censura, no hay que andarse en arrepentimientos.

Por lo que respecta á las entrevistas con la Comision, tratase de hechos y de conferencias á que yo no asistí: me atengo á los resultados. Háceme asegurado que fué la Comision quien exigió la reserva por consideraciones de atencion al señor Recio que son fáciles de comprender; y fué el Sr. Malberti quien hizo la primera revelacion, al denunciar en la reunion de la Casa consistorial la inaudita ilegalidad de faltarle al proyecto el pliego de condiciones facultativas, pues como podia el Sr. Malberti saber tal cosa si el proyecto no habia sido puesto aun á disposicion del público? El otro documento que inserto á continuación de la carta del señor Recio, servirá de contestacion al señor Malberti en lo que se refiere á sus entrevistas con la Comision.

Despues de todo lo expuesto creo no haber afirmado sin razon al principio de este escrito que subsiste cuanto dije al contestar al Sr. Malberti. Invoco este un precepto de la ley, que no existe. Citó artículos del Reglamento que se refieren á obras de carácter distinto de la que nos ocupa. Censuró el proyecto del Sr. Recio, y no parece dispuesto á presentar otro proyecto mejor. Combatió la Comision que alentada por su consejo adoptó el trabajo de Recio. Y calificó de calamidad cuanto hemos hecho para utilizar y mejorar las aguas de la Fuente de la Villa que sigue suponiendo insuficientes y malas, á pesar del respetable dictamen de ilustrados y competentes profesores, y sin más razon que la de porque sí. Hé aquí el señor Malberti. Competente en todo, por su cualidad de ingenieros, desde la heráldica hasta la

química, desde el derecho administrativo hasta la tauromáquia, por su propia autoridad lo mismo convierte en *torador* al que solo pudiera creerse mediano *mantenedor*, que aplica leyes á su antojo, ó relega al desden y al desprecio el análisis practicado por tres distinguidos profesores. Yo, humilde lego, ignoraba que nuestra desventurada poblacion sufiese hace muchos siglos bajo el peso de una terrible calamidad: ignoraba que la estadística de la mortalidad acusase las funestas consecuencias de hacer uso de aquel calamitoso elemento: ignoraba que las ciencias médicas hubiesen descubierto la perniciosa influencia del agua que bebemos sobre la salud pública; pero despues del anatema lanzado por el Sr. Malberti sobre aquel desastrosos manantial, me parece que es cosa de pensar si hasta que se nos faciliten aguas mas saludables, convendrá que sólo bebamos aguardiente.

Pero formalicémonos. El Sr. Malberti se ofrece á discutir ante un competente tribunal si el agua de la Fuente de la Villa es buena ó mala: entiendo que es mas procedente el medio adoptado por los señores Recio y Pomar, acusados de haber intentado perpetuar la calamidad que sufre al parecer la ciudad de Palma: acudir á la Academia de Medicina y Cirujía, única corporacion oficial e científica cuya competencia debe tener por bastante el señor Malberti, remitiéndole el análisis de los profesores químicos Sres. Obrador, Barceló y Estelrich, y suplicándole se sirva abrir una discusion tan amplia como sus Estatutos le permitan sobre la calidad del agua de la Fuente de la Villa. Allí espero ver en su dia al señor Malberti á sostener sus doctrinas. Por lo demás, ya que el Sr. Malberti se muestra dispuesto á discutir ante jurados competentes, no puedo menos de escitarle á que acepte la indicacion contenida en la carta que me han dirigido los Sres. Feliu, Sans y Cortés. El proyecto de canalizacion que el Sr. Pomar presentó al Ayuntamiento comprende varios extremos sobre los cuales se ha pretendido suscitar dificultades. Así bajo el punto de vista técnico y económico, como en el terreno del derecho y de la conveniencia pública, presentanse cuestiones en las cuales la opinion del señor Malberti parece contraria á la de otros facultativos no extraños á la empresa que el Sr. Pomar representaba. Si el Sr. Malberti se siente dispuesto á discutirlos ante un jurado, ya solo, ya acompañado de las personas que guste, según verá por el documento á que me he referido no ha de faltar quien defienda punto por punto todos los que pueden surgir de la proposicion del Sr. Pomar. Si el Sr. Malberti aceptase el pensamiento, no nos seria difícil ponernos de acuerdo sobre las cuestiones que hubiesen de discutirse y sobre el nombramiento del jurado que hubiese de fallarlas. De este modo evitaríamos el espectáculo, nada edificante, de polémicas, que no hacen más que cansar á los lectores.

Jaime Cerdá y Oliver.

Sr. D. JAIME CERDÁ Y OLIVER.

Querido amigo: ya que hemos sido acusados por los Ingenieros Sres. Malberti y Estada de haber pretendido perpetuar una calamidad que, según ellos, pesa sobre Palma, canalizan o el agua de la Fuente de la Villa para abastecer la poblacion, á fin de desvanecer en mi todo escrupulo y de acuerdo con el Sr. Pomar, me propongo pasar el análisis practicado recientemente por los ilustrados Profesores señores Obrador, Barceló y Estelrich, á la Academia de Medicina y Cirujía, única corporacion oficial que considero en Palma competente para abrir una discusion sobre este interesantísimo punto. Por mi parte me someto á su fallo, bien que sin necesidad de él podría estar muy tranquilo acerca de lo que ha dado en calificarse de una calamidad, cuando se trata de un elemento de que Palma se abastece hace muchos siglos sin que las ciencias médicas hayan demostrado efecto alguno pernicioso producido por él sobre la salud pública. Te diré más: sin creer que el agua de la Fuente de la Villa sea la mejor de Mallorca, creo que comparada con la que consumen las principales poblaciones de España, y muchas del extranjero, no sólo no se la debe colocar entre las peores, sino que puede figurar entre las de buena calidad; y aún el análisis á que me refiero me ha persuadido de que sus condiciones habian de mejorar notablemente sustituyendo las malas cañerías que hoy existen por buenas tuberías de hierro.

Por lo que hace á su suficiencia, nada debo añadir á lo que tú tienes demostrado en tu Memoria. Creo que con la ley en la mano, ni podemos hacer uso de otras aguas, ni tal vez podríamos exigir más de

la que posee el Ayuntamiento, pues á pesar de ser pocos los aforos que se han hecho, y todos los que conozco, de época moderna, creo que Palma posee mayor cantidad que la que podría darle derecho á expropiaciones forzosas. Bajo el punto de vista económico, acaso lo calamitoso seria hacer pagar al vecindario el agua cuando hoy la tiene gratuitamente, y aunque bajo el punto de vista higiénico otra agua fuese mejor, tal vez la diferencia en bondad no compensase en mucho la diferencia en precio.

Que seria posible substituir esa agua por otra en términos que la que hoy tenemos se destinase á otros usos y el vecindario pudiese, adquiriéndola mejor; disfrutarla también gratuita, no lo dudo; pero acaso habria de pasarse por un periodo de transicion que costaria enormes sacrificios. Aún así, me parece que se prejuzgan cuestiones. Una cosa es el proyecto de canalizacion y otra el agua que debe canalizarse. Nosotros tratábamos con el Ayuntamiento de lo único que posee: ¿quién ha dicho que una vez funcionando la empresa y establecida la canalizacion, no pudiese pasar á lo que tú y yo hemos considerado siempre una segunda etapa, cual es el procurarnos mejores aguas si legal, económica y técnicamente era esto posible?

Lamento la polémica que sigues valerosamente contra mi estimable compañero el Sr. Malberti, y los ataques, á mi vez inmerecidos, que á todos dirige este señor. No habíamos llegado aun al periodo de la *ejecucion*; tratábase de subastar en su dia la *concesion*, y aun si se quiere nos ocupáramos solamente en explorar la voluntad del Ayuntamiento, puesto que no existiendo plan de obras municipales, lo primero era saber si admitia en principio la reforma del servicio según el sistema por nosotros proyectado. El Sr. Malberti nos hará, creo, la justicia de reconocer, que ni las personas que estaban al frente de la empresa ni el Ingeniero en quien depositaran su confianza podian ignorar que, llegado el caso de verificarse las subastas de las obras, era necesario presentar el proyecto completo con el pliego de condiciones facultativas, documento que no obstante el Ayuntamiento podia muy bien reclamar, para formar juicio completo sobre si mi proyecto era aceptable para subastar con él, la concesion, y aun estos documentos se hubieran completado, si la empresa no hubiese creído necesario á su decoro el retirar la proposicion.

Mi lealtad, además, me obliga á declarar que yo tenia conocimiento de que mi trabajo, bueno ó malo que sea, debía ser presentado á la corporacion municipal para el objeto que la empresa se proponia, y bajo este concepto debo, por sensible que esto me sea, considerar gratuita la suposicion del Sr. Malberti acerca del particular.

Por lo que respecta á las bases presentadas por la empresa, asisti como sabes á su lectura y discusion; y aun hoy las tengo sinceramente por razonables y justas. Acepto con mucho gusto la parte de responsabilidad que pueda caberme en aquel extremo esencial del proyecto, tanto más cuanto los nombres de las personas que se ponian al frente de la empresa son la mejor garantía de la buena fé que á todos guiaba, y de que todas ellas anteponian al provecho propio, el verdadero, el importante, el inmenso bien que con ello habia de obtener nuestra querida ciudad de Palma.

Podremos habernos equivocado, pero deploro sinceramente que tratándose de un asunto que tanto interesa al vecindario se dé por todo estímulo á los que se consagran de algun modo al servicio de su país, la recompensa que nosotros hemos encontrado. No creo que ni la conducta del Ayuntamiento con nosotros, ni la forma que tiene por conveniente emplear el señor Malberti en sus escritos, sea el mejor medio de animar á los que, con el desinterés que á nosotros nos guiaba, se propongan en lo sucesivo consagrarse al servicio de sus conciudadanos.

Concedor como soy de los nobles fines que te guiaban, creo deberte, despues de los escritos del Sr. Malberti estas esplicaciones, y te las doy autorizándote para hacer de ellas el uso que creas conveniente, y repitiéndome siempre tu verdadero amigo.—Félix Recio.

Palma 25 Enero de 1880.

Sr. D. JAIME CERDÁ Y OLIVER.

Estimado amigo: La polémica suscitada en la prensa de esta capital por el Ingeniero Sr. Malberti sobre la canalizacion de las aguas de la Fuente de la Villa no ha podido menos de llamar dolorosamente nuestra atencion. La importante participacion que tuvimos en la formacion de la empresa proyectada, los que merecimos la

honra de obtener de nuestros compañeros el encargo de estudiar detenidamente el proyecto del Sr. Recio, nos pone en el caso de manifestar á V. (autorizándole para hacer de esta manifestacion el uso que le convenga) que, despues de las entrevistas que tuvimos con dicho Sr. Malberti, no titubamos un solo instante en reclamar cualquier clase de responsabilidad que pudiera cabernos en aquel sentido.

Deseamos vivamente que termine de una manera digna y conciliatoria la polémica indicada, y para conseguirlo creemos lo más acertado aceptar el debate ante un jurado competente, según propone el señor Malberti, ya sea sobre la cantidad y cualidad de las aguas del espesado manantial, ya haciéndolo extensivo á otros extremos que convenga discutir y esclarecer, en la inteligencia de que si dicho medio de ir en busca de la verdad se llega á poner en planta, no dejaremos de acudir en la medida de nuestros conocimientos, á sostener ante ese jurado lo que según nuestro humilde juicio creemos lo mejor y más hacedero en la materia.

Hemos juzgado que cumplia á nuestro deber como leales compañeros de V. darle estas esplicaciones y dirigirle esta indicacion, repitiéndonos sus afectísimos amigos Q. B. S. M.—Jacinto Feliu y Ferrá.—Elviro Sans.—R. Ignacio Cortés.

Palma 27 Enero de 1880.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 30 á las 7:25 t.

(Recibido á las 7:8 t.)

En el Senado apruébase definitivamente la ley de abolicion de la esclavitud.

Los periódicos de Nueva York anuncian haber ocurrido un terremoto en Pinar del Rio, Cienfuegos, Mariel, y San Cristóbal que quedó casi destruido.

Interior, 15'45.

Exterior, falta.

Bonos, 92'40.

ULTIMAS COTIZACIONES.

Madrid 3 p^m 15'47 1/2.

Barcelona 15'47 1/2.

Palma 15'47 1/2.

A NUESTROS SUSCRITORES.

Deseosas las empresas de EL ANUNCIADOR y LA OPINION de mejorar por medio de una accion comun en beneficio de sus suscritores, las condiciones materiales de sus respectivos periódicos, han convenido refundirlos en uno solo que se publicará diariamente desde el lunes próximo 2 de Febrero, con el título del segundo.

De mayor tamaño que el usado hasta el presente por aquellos; con tipos claros que permitan mucha composicion; y con un servicio regularizado que hará posible el envío puntual á los pueblos y el reparto á los suscritores de Palma á las primeras horas de la tarde, creemos que nuestro periódico podrá competir con los mejores de provincia de iguales condiciones.

Deseosos de cumplir estos compromisos sin olvidar otras mejoras y limitando el precio de la suscripcion á UNA PESETA AL MES, deseamos seguir mereciendo las simpatías del país y el apoyo valioso que hasta ahora se ha prestado á

EL ANUNCIADOR. Y LA OPINION.

Eco de la prensa

Anulacion de un Matrimonio POR EL VATICANO.

Admite a Iglesia católica el divorcio comp'eto?

Hace algunos dias dimos á conocer á nuestros lectores la sentencia de nulidad del matrimonio contraido por el principe Alberto de Mónaco y la duquesa Hamilton pronunciada en última instancia por una comision de cardenales. Hoy vamos á agregar algunos detalles de esta ruidosa causa, interesantísima bajo muchos aspectos, pero principalmente por la resolucion que de la Iglesia ha recibido.

El principe Alberto, Honorato, Carlos, duque de Valentinois, nacido el 13 de noviembre de 1848, hijo de Carlos VII, principe de Mónaco, se casó en 21 de setiembre de 1869 con la princesa Maria Victoria, nacida el 11 de diciembre de 1850, hija del difunto Guillermo Alejandro, duque de Hamilton, de Bradton y de Châtelerault, y de la princesa Maria, hija del difunto Carlos Luis, gran duque de Baden.

Muerto el padre de la princesa, el emperador Napoleon III quedó nombrado tutor de la misma, y á mediados de setiembre de 1869 se celebraron los esponsales en el palacio de Saint-Cloud. El matrimonio religioso tuvo lugar en Soissons en un castillo de la propiedad del principe Alberto.

Muchos han pretendido que este matrimonio fué obra de Napoleon III, por la sola razon de que el emperador era tutor de la jóven duquesa; pero el hecho es que el fautor y autor de esta union fué un jesuita que tenia cierta intimidad con la madre de la duquesa. Ni durante las negociaciones ni en el momento de la celebracion del matrimonio nada hizo sospechar que la duquesa se casaba con el principe de Mónaco contra su voluntad. En un principio la union pareció hasta feliz, y los jóvenes esposos visitaron, alegres y contentos, las principales poblaciones de Francia.

En enero de 1870, la duquesa, en cinta de tres meses, abandonó, repentinamente y sin ningun aviso previo, á Mónaco. Las gestiones que varios personajes hicieron para volver á la esposa al lado de su marido no produjeron ningun resultado satisfactorio: la duquesa permaneció firme en la resolucion que habia tomado de separarse de su esposo y dió una multitud de razones para justificar su conducta. El 12 de julio de 1870 dió á luz á un niño, el principe Luis, Honorato, Carlos, Antonio que quiso retener consigo. Algunos años despues, el principe de Mónaco intentó quitárselo, y de aquí data el litigio.

El principe sostenia que tenia derecho para reclamar al hijo y la duquesa afirmaba lo contrario. ¿A quién se someteria la resolucion de esta grave cuestion? En 1878, la duquesa de Hamilton presentó una demanda ante la Congregacion del Concilio pidiendo la anulacion de su matrimonio con el principe Alberto de Mónaco, fundándose entre otras razones, en que su madre habia ejercido presion sobre su voluntad, por lo que ella no habia consentido libremente en la celebracion del matrimonio. Pero celebrado y con-

sumado éste y nacido de él un hijo, la cuestion era grave, y el Papa, en vez de dejar que el litigio siguiera su curso, nombró una comision especial compuesta de cinco Cardenales, Caterini, prefecto y presidente; Mónaco la Valletta, Ferrieri, Bartolini y Sbaretli.

La duquesa no retrocedió ante ningun obstáculo para hacer valer sus derechos; el principe de Mónaco, por el contrario firmemente convencido de que el matrimonio no seria anulado, no se cuidó lo mas minimo de hacer ninguna gestion. Así es que, mientras el abogado de la duquesa fué en todo y por todo ayudado por su cliente, que se habia trasladado á Roma para declarar ante la Comision cardenalista, el del principe se encontró abandonado á sus propios recursos, sin datos, sin explicaciones, y tuvo que basar su defensa únicamente sobre razones generales de derecho, pues nunca pudo conseguir del principe que se presentara.

A primeros de mayo de 1879 la Comision de cardenales se reunió, y, vistos los documentos presentados, pronunció sentencia despachando favorablemente la demanda de la duquesa de Hamilton y declarando en su virtud nulo su matrimonio. Esta declaracion causó grande sorpresa y dió lugar á muchos comentarios; el Papa se negó á sancionarla, pretestando que las razones del principe no habia sido cuidadosamente expuestas. Su Santidad, como es de costumbre cuando se trata de hechos graves y de cuestiones de principio, nombró una nueva Comision encargada de revisar y de rehacer la causa, y compuesta de los cardenales Di Pietro, presidente, Simeoni, Ledochowski, Meriel y Chigi. Mas este último, que habia sido Nuncio en Paris en la época de la celebracion del matrimonio del principe y habia por tanto intervenido en ella, declinó por razones de delicadeza el mandato y fué reemplazado por el cardenal Rendi.

La causa fué instruida nuevamente, y ésta vez el principe fué á Roma y, como la duquesa declaró ante el secretario de la Congregacion del Concilio y suministró á su abogado las noticias y las esplicaciones necesarias con lo que, la instruccion de la causa fué completa. La duquesa no permaneció, sin embargo, ociosa, y despues de haber recogido para su abogado todo lo que podia ser útil á su causa fué últimamente á Roma para cuidar mejor sus intereses. La instruccion de la causa ha sido completamente secreta, sin que haya podido trascender al público la naturaleza ni el contenido de los documentos por ambas partes presentados.

La Congregacion de Cardenales reunida el 4 del corriente mes, oidas las conclusiones del auditor y de los abogados del principe y de la duquesa, pronunció su sentencia segun la que: 1.º Confirma la anulacion del matrimonio. 2.º Resuelve la cuestion de la legitimidad del hijo no resuelta por la anterior sentencia, reconociendo sin reservas los derechos del padre, y 3.º Provee á la educacion del hijo conforme á la pretension del principe. De aquí resulta que la primera cuestion ha sido resuelta en favor de la duquesa, y las otras dos en favor del principe que fué quien apeló de la primera sentencia.

Hasta aquí las noticias que halla-

mos en *La Italia* de Roma. Y ahora, aunque breves, porque la discusion detenida de los múltiples cuestiones jurídicas suscitadas por el fallo de la Congregacion de Cardenales no es propia de un periódico como el nuestro, séanos permitido hacer algunas observaciones.

Desde luego saldrá á la vista que, declarado nulo un matrimonio canónico, esto es, por *no habido ó celebrado* y por consiguiente por *no consumado*, en el sentido jurídico y canónico de estos términos, la union carnal que ha existido entre los supuestos cónyuges es y tiene que ser *ilegítima* para la Iglesia católica, é *ilegítimo*, por tanto, el fruto que de la misma union haya nacido. Sobre declararlo así de consumo los más rudimentarios principios del derecho civil y del llamado canónico, nos obliga á reconocerlo el absurdo impío que para la Iglesia católica resultaria de la posibilidad de que pudieran existir hijos *legítimos*, fruto de bendicion, no nacidos de matrimonio consagrado por la Iglesia, ni de union sobre la que ha echado su bendicion, sino de union carnal y liviana (y perdonennos la señora duquesa de Hamilton y S. A. el señor principe de ofenderles en lo más minimo, nos vemos obligados por el rigor de la lógica á calificar la union en que hasta ahora han vivido de la manera que la Iglesia católica nos ha enseñado, tratándose de otros simples mortales que no son principes ni duques ni cosa que lo valga ó lo parezca.)

Y esto así, tambien es claro como la luz del día que el hijo no nacido de matrimonio, como tiene que serlo el que produce de uno que ha sido *anulado* y dado por *no hecho*, habrá de ser clasificado entre las distintas categorías de los *ilegítimos*, y que á lo sumo, y suponiendo que otras circunstancias graves no hayan concurrido para declararlo adulterino, incestuoso, etc. etc., (lo que de buen grado admitimos no ha tenido lugar en el caso presente), podrá considerársele como *natural*, y capaz, por tanto, de ser *reconocido* por sus padres. Pues bien, júzguese ahora de nuestra sorpresa al ver que eminentísimos cardenales, cuya ortodoxia católica no puede ponerse en duda, han declarado *nulo* un matrimonio y *legítimo* el hijo habiendo de una union carnal verificada, segun parece, pues que en ello estriba la razon principal de la demanda que ha sido hecha pública, aun *sin el consentimiento libre* de uno de los contratantes y que por consiguiente se asemeja mucho á las uniones forzadas y criminales que todos los Códigos del mundo civilizado condenan y castigan con penas más ó menos duras.

Y no entramos en la apreciacion de la procedencia é improcedencia de la *nulidad* del matrimonio pronunciada, porque no siendo públicos y conocidos sus verdaderos fundamentos, fuera temerario discutirla. Sin embargo, diremos que la falta de libertad para el consentimiento prestado en la celebracion del matrimonio nos parece débil y muy discutible razon para la nulidad cuando ha sido elegada despues de tan largo espacio de tiempo y cuando múltiples y repetidos hechos, como son todos los que de público son conocidos en la primera época matrimonial de los principes consortes, autorizan para suponer consentido *libremente* la consumacion del matrimonio.

Mas sea de esto lo que quiera, y comparando las dos sentencias pronunciadas en la cuestion por dos comisiones cardenalicias especiales que en ella han entendido, la sentencia apelada y la definitiva, aquella parece mas racional y ajustada á los principios del derecho comun y del llamado canónico que la segun a, porque si bien declaraba, como esta, *nulo* el matrimonio, no se entrometia á decidir sobre la *legitimidad* del hijo habido ni sobre los *derechos* del padre, (por la sentencia definitiva atendidos con evidente perjuicio de los de la madre), sino que, una vez declarada la *nulidad* del derecho á las cuestiones secundarias nacidas de tal declaracion fundamental, como son la condicion ó estado civil del hijo, y los derechos y deberes respectivos que sobre él correspondiera al padre y á la madre.

(La Publicidad)

EMPRESA MARÍTIMA Á VAPOR.

Los Sres. Coparticipes podrán pasar por el despacho de dicha Empresa los Lunes, Miércoles y Sábados para cobrar el dividendo de 160 reales por título acordado en Junta general del 28 de los corrientes. Palma 29 Enero de 1880.—El Administrador, José Astier.

FÁBRICA DE SAL DE IBIZA.

Por acuerdo de los Poderes Administrativos de esta Empresa, quedan señalados los dias del 26 de febrero al 5 de marzo próximos para el pago del 9.º dividendo pasivo, en la Administracion de la misma, calle del Estudio General núm. 15 entresuecos; debiendo hacer presente, que desde dicha última fecha, se exigirá el interés del 7 0/0 al accionista que demore el pago, segun lo dispuesto por el Reglamento. Palma 24 Enero 1880.—El Director Gerente, orenzo Vicens. 10-4

LA ISLEÑA

EMPRESA MARÍTIMA Á VAPOR.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se abre el pago del segundo dividendo pasivo de un diez por ciento del valor nominal de las acciones; que los Sres. Accionistas podrán hacer efectivo de 10 de la mañana á 2 de la tarde de los dias 12 á 27 de Febrero próximo en la casa núm. 32 piso 3.º de la calle del Couquistador Palma 27 Enero de 1880.—El Naviero Director, P. Oliveros.

Habiendo acordado esta Sociedad la emision de una segunda serie de acciones, queda abierta la suscripcion en las casas de D. Antonio Garau, calle de la Marina núm. 32, y en la de D. José Casanovas, plaza de Cort núm. 6, donde se facilitarán las papeletas necesarias para dicha suscripcion.

Los nuevos accionistas serán considerados socios fundadores, y por lo tanto, mientras conserven nominativa a guna accion, tendrán derecho, con arreglo al artículo 15 de los Estatutos, á hacer cada año un viaje redondo, gratis en los vapores de la compañía, en los viajes ordinarios á puertos del Mediterráneo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha suscripcion. Palma 26 Enero de 1880.—P. A. de la Junta de Gobierno.—El Secretario, Alejandro Rosselló.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para hoy sábado 31 Enero 1880.

10.º DE ABOHO DE LA 11.º DECENA.

BENEFICIO DE LA PRIMERA ACTRIZ DOÑA EMILIA LLORENTE.

El precioso drama en 3 actos y en verso, titulado:

LA VAQUERA DE LA FINOJOSA.

El proverbio en un acto y en verso, nominado:

POBRE PORFIADO...

Entrada general 3 rs.—Id. al paraiso 2.

A las 7 y media.

IMPRESA DE B. ROTGER.